

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Modificación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales en el Casco Medieval de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, aprobada y modificada en la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2022, 14 de octubre 2022 y 20 de enero de 2023**

En sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el 10 de marzo de 2023, se acordó:

Primero: Aprobar la modificación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales en el Casco Medieval de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, aprobadas y modificadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local el 22 de julio, 14 de octubre de 2022 y 20 de enero de 2023 de modo que el artículo 10.2 (párrafo 4 e incorporar nuevos párrafos 5 y 6) de la convocatoria quede redactado de la siguiente manera:

— Artículo 10.2 (párrafo 4): Los gastos notariales, registrales o cualesquiera otros que genere el cumplimiento de la obligación señalada en el párrafo anterior, correrán a cargo de la administración concedente, quien impulsará su tramitación y requerirá al beneficiario para la firma de los documentos correspondientes. Serán de cuenta del beneficiario de la ayuda todos los gastos correspondientes a la cancelación de la inscripción.

— Artículo 10.2 (nuevo párrafo 5): En los supuestos que generen la obligación de reintegro de la ayuda conforme a lo dispuesto en los apartados 1.I) y 2 del artículo 10, el beneficiario deberá devolver al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el importe de estos gastos junto con la ayuda recibida.

— Artículo 10.2 (nuevo párrafo 6): Una vez que la administración concedente compruebe la efectiva constitución de la garantía y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos para ello, se procederá a ordenar el pago de la ayuda.

Segundo: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la modificación del texto de la convocatoria y la información requerida por la base de datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: Publicar el acuerdo en la página web municipal y en la página web de Ensanche 21 Zabalgunea, SA.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de marzo de 2023

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE